**XV DECIMO QUINTA ACTA DE AYUNTAMIENTO, CORRESPONDIENTE A LA DECIMA QUINTA SESIÓN CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ETZATLÁN, JALISCO, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2015 – 2018, CELEBRADA EL DÍA 27 VEINTISIETE DE JULIO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

En la ciudad de Etzatlán, Jalisco, siendo las 09:00 nueve horas del día 27 veintisiete de Julio de 2017 dos mil diecisiete, cita en el salón de Sesiones del Palacio Municipal, se encuentran reunidos los miembros que integran el Pleno del H. Ayuntamiento para la celebración de la **Décimo Quinta Sesión Extraordinaria,** en mi carácter de Secretario General de Ayuntamiento y con la facultades que me otorga la ley, doy fe de que existe quórum y además se encuentran presente el Presidente Municipal, por lo que se procede a dar lectura al siguiente:- -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - -**ORDEN DEL DÍA** - - - - - - - - - - - - - - - - - -

1. Lista de presentes y declaración de Quórum Legal. - - - - - - - - - - - - - - -
2. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Orden del Día. - - - - - - -
3. Análisis, discusión y en su caso aprobación para autorizar al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y al Encargado de la Hacienda Municipal, para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Etzatlán, Jalisco, suscriban un Convenio de Colaboración Administrativa para la Recaudación de Multas por Infracciones de tránsito y vialidad de acuerdo a La Ley de Ingresos Vigente en el Municipio, con la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno de Jalisco. - - -
4. Análisis, discusión y en su caso aprobación para autorizar al Presidente Municipal, Síndico y al Encargado de la Hacienda Municipal para que concurran a la celebración del convenio específico de colaboración y participación para la implementación y operación del Programa federal “Fondo de Apoyo a Migrantes, ejercicio 2017”, con la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Gobierno del Estado de Jalisco, en razón de los proyectos, obras o acciones a desarrollar con motivo Fondo de Apoyo a Migrantes. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
5. Análisis, discusión y en su caso aprobación de las Disposiciones Administrativas Para la Ratificación de Mandato. - - - - - - - - - - - - - - - - -
6. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la Erogación del gasto Para el ejercicio de la Ratificación de Mandato, así como la modificación del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2017. - - - - - - - - - - - -
7. Análisis, discusión y en su caso aprobación del nombramiento del Comité Ciudadano para la Ratificación de Mandato y la toma de protesta. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
8. Clausura. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - -**ORDEN DEL DÍA** - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - **PUNTO UNO DEL ORDEN DEL DÍA** - - - - - - - - - - -

**1.-** **Lista de presentes y declaración del Quórum Legal**.- - - - - - - -

**PRESIDENTE MUNICIPAL:** L.A.F. Eduardo Ron Ramos. PRESENTE. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**SÍNDICO**: L.C.P. Martín Daniel Fregoso Barboza, PRESENTE. - - - -

**REGIDORA:** Mtra. Magdalena Gómez Alvarado, PRESENTE.- - - - -

**REGIDOR:** C. José Covarrubias Valencia, PRESENTE. - - - - - - - - -

**REGIDORA:** Mtra. Abigail Barajas de la Torre, PRESENTE. - - - - - -

**REGIDOR:** Arq. Obed Melchor Navarro, PRESENTE.- - - - - - - - - - -

**REGIDORA:** C. Luz Elena Gómez Rico, PRESENTE. - - - - - - - - - - -

**REGIDOR:** Lic. Gerardo Gutiérrez García, PRESENTE. - - - - - - - - -

**REGIDOR:** Lic. Edgar Antonio Robledo Ortiz, PRESENTE.- - - - - - -

**REGIDOR:** Ing. Luis Manuel Vélez Fregoso, PRESENTE. - - - - - - - -

**REGIDORA:** Mtra. Dolores Edith Sierra Romero, PRESENTE. - - - -

El Secretario General comunica al Presidente Municipal encontrarse el total de los 11 once Ediles convocados, por consiguiente se declara que sí existe Quórum Legal quedando legalmente instalada para la celebración de la presente Sesión de conformidad con lo previsto por el Artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en correlación con los artículos 39 y 40 del Reglamento Interior del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Etzatlán, Jalisco, por lo tanto serán válidos los Acuerdos que en la presente Sesión se aprueben en términos de la Ley y el Reglamento en mención.- - - - - - - - - - - - -

**- - - - - - - - - - - PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA - - - - - - - - - - -**

**2.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del Orden del Día**.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -El Presidente pide al Secretario General Abogado Alan Marcos Mata Covarrubias, que haga lectura al orden del día correspondiente.- - - -

**Acto continuo EL PRESIDENTE MUNICIPAL lo somete a consideración y queda aprobado el Orden del Día, por la votación de los 11 once Ediles, se aprueba este punto por Mayoría.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

**- - - - - - - - - - - PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA - - - - - - - - - -**

**3.-** **Análisis, discusión y en su caso aprobación para autorizar al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y al Encargado de la Hacienda Municipal, para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Etzatlán, Jalisco, suscriban un Convenio de Colaboración Administrativa para la Recaudación de Multas por Infracciones de tránsito y vialidad de acuerdo a La Ley de Ingresos Vigente en el Municipio, con la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno de Jalisco**.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**, cede el uso de la voz al Lic. Carlos Fregoso Director Jurídico, el cual mención que en la Ley de Movilidad del Estado de Jalisco, da los lineamientos para poder suscribir convenios en este caso con la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas y con la Secretaria de Movilidad, para poder en un momento dado infraccionar y cobrar multas, nos marcan las Secretarias, que primero debe someterse al Pleno su aprobación, una vez aprobado, se lleva a cabo, menciona que le entregara a cada edil los fundamentos de la ley, porque todo acto de autoridad debe estar fundado y motivado, menciona que en el Articulo 18, Fracción II; Articulo 19, Fracción XVII; Articulo 22, Fracción I, Fracción III todos ellos de la Ley de Movilidad del Estado, que fundamentan que el Ayuntamiento puede ser autoridad en materia de Vialidad y Tránsito, y con esto mejorar la movilidad del Municipio, pero el Articulo 24 de la misma ley es la que nos da el norte, para poder llevar a cabo el convenio, así como el cobro de multas de tránsito, El Presidente Municipal comenta, que la idea es hacer una campaña de concientización más fuerte, se tienen que tomar medidas en bien de la mayoría, tratar con las fuerza a quienes infringen la ley, pero es fácil, quien no contravenga la ley, quien no obstruya alguna rampa para personas con discapacidad, ya que si alguien sabe lo que significa necesitarlas, pero si no se hace nadie los molestara, El Regidor Ing. Luis Vélez, menciona que con esta medida se le dará mayor movilidad al municipio, y propone que en un futuro se vayan haciendo los tramites respectivos para que transito sea municipal, es importante porque lo recaudado seria al 100% para el municipio, es correcto que si no infringen la ley, nadie será multado, comentado que está de acuerdo y su voto será emitido a favor, El Secretario General explica que de acuerdo al Convenio que se pretende celebrar, es porque por el momento no se puede coaccionar el pago de una multa de tránsito, ya que si la persona no la paga, no va más allá la infracción, con el convenio se enviaría cada cierto tiempo que no se paguen en el municipio las multas, se paguen a través de las recaudadoras de manera obligatoria al momento de pagar el refrendo de cada año, El Regidor Lic. Edgar Robledo menciona que se debe dar forma, que previo a aprobar el convenio, se deben dar las facultades a quien lleve a cabo esta actividad, si bien es cierto en el Reglamento que se aprobó de Policía y Buen Gobierno, estipulaba al Comisario de Movilidad, luego en el que se publicó, no salió, pero cree que primero se debería fundamentar, porque la multa se puede amparar, por la falta de facultades en un reglamento municipal, se reforme el Reglamento de Policía y Buen Gobierno, o crear una dirección de Reglamentos, previo a la firma, El Regidor Lic. Gerardo Gutiérrez pregunta ¿si no se invaden esferas de poder, por tránsito del Estado tiene sede en el Municipio? Contesta el Secretario General, que las multas están basadas en la Ley de Ingresos del Municipio, por lo cual, está por arriba de los Reglamentos municipales, entonces se fundan y motivan, las multas que se aplican, en Guadalajara lo manejan de esta manera, quienes multas por estos conceptos, no vamos a meternos en temas de la Ley de Movilidad, como que no traigan placas, licencias, accidentes, etc., solo temas que nos confiere la ley, El Regidor Lic. Gerardo Gutiérrez Vuelve a Preguntar ¿Qué si no existe un Reglamento o un criterio para las multas? Le responde el Presidente Municipal, que efectivamente en la Ley de Ingresos Municipal, Explica el Síndico Municipal L.C.P. Martin Fregoso, que en el tema de carros abandonados y que obstruyen las vialidades no se pueden mover, ya que se necesita la autorización de tránsito, la idea es que este tipo de problemas se puedan resolver también, La Regidora Mtra. Dolores Sierra, comenta que el tema de los vehículos abandonados ya se había visto desde el inicio de la administración, que está de acuerdo estaría de acuerdo de este punto, siempre y cuando lea el convenio de colaboración, para saber qué es lo que se va a hacer, como se separara lo de tránsito municipal, sobre la firma del convenio, pero se necesita el convenio, comenta el Director Jurídico Lic., Carlos Fregoso, dice que primero debe aprobarse el acuerdo, el Secretario General Explica que el convenio no especificara que se puede o no hacer, es solamente de recaudación, es que las multas que no se paguen en 3 meses, se envían a finanzas del Estado, y en el refrendo vendrá el pago obligatorio, las facultades se fundamentan en la Ley de Ingresos del Municipio como ya se especificó, el convenio es recaudatorio, para coaccionar el pago de las multas, por eso se nombra así Colaboración Administrativa para la Recaudación de Multas por Infracciones de tránsito y vialidad de acuerdo a La Ley de Ingresos Vigente en el Municipio, El Presidente Municipal aclara que no es un tema recaudatorio, sino un tema humanitario, en la situación de los espacios para discapacitados, así también para darle mayor movilidad al municipio, La Regidora Mtra. Dolores Sierra comenta que a ella lo que le preocupa es que estamos en un municipio donde no hay fuentes de empleo, ni recursos para el pago de las multas, que la gente sea sancionada y que afecte su economía, porque es lo que más pegan en una administración, las infracciones se siguen cometiendo, el Presidente Municipal alude que el Etzatlán, hay sobre oferta de empleo, empresas que están en el municipio que dan empleo, somos autoridad y no vamos a permitir que sigan contraviniendo las leyes, mas sobre las personas más vulnerables, le da mucho coraje sobre todo el tema de los discapacitados, sea cual sea su situación si comete una infracción se le hará su multa correspondiente, el Regidor Ing. Luis Vélez comenta que una vez que se apruebe se les haga llevar el convenio, que se socialice el convenio para que la gente no le vaya a pegar, sobre aviso no hay engaño, El Presidente Municipal propone que se socialice durante 2 meses ante de entrar en vigor, El Regidor Lic. Gerardo Gutiérrez comenta que es la parte que le preocupa es que no se especifica quien va a multar, como se va a multar, que no existe un mandato que sepa quién es la gente que se dedicara a esa situación, está de acuerdo con que se aplique la ley, a favor de la movilidad, el Director Jurídico Lic. Carlos Fregoso le contesta que todo está reglamentado que la Ley de Ingresos lo expone, el Secretario General expone que efectivamente existe un Comisario de Movilidad que se aprobó en la platilla del personal del Presupuesto de Egresos, mismo cargo que ostenta el C. Antonio Barocio y se encuentra envestido esa calidad para aplicar las multas correspondientes, como autoridad se debe cumplir con la legalidad en el municipio, y se debe velar por la justicia, el Director Jurídico Lic. Carlos Fregoso explica que según la Ley y los reglamentos si existe la viabilidad jurídica, el Regidor Lic. Edgar Robledo, menciona que si bien es cierto el acto está fundado y motivado, podría estar viciado, por lo que se exponía al principio, que existe en la Ley de Ingresos y en el Reglamento de Policía y Buen Gobierno, pero no existe la persona facultado para hacerlo, que la Ley del Procedimiento Administrativo nos marca la pauta, no se puede avanzar si no se le da la formalidad, por el vicio del consentimiento, propone que se reforme el Reglamento de Policía y Buen Gobierno y se incluya al Comisario de Movilidad y sus facultades específicas, El Presidente Municipal interviene que se puede someter a aprobación, que se tomen en cuenta las observaciones del Regidor Lic. Edgar Robledo.  **- - - - - - - - - - - - - - -**

**Acto Continuo El Presidente lo somete a consideración y queda aprobado autorizar al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y al Encargado de la Hacienda Municipal, L.A.F. Eduardo Ron Ramos, L.C.P. Martin Daniel Fregoso Barboza, Abogado Alan Marcos Mata Covarrubias e I.A.Z. Mario Camarena González Rubio, respetivamente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Etzatlán, Jalisco, suscriban un Convenio de Colaboración Administrativa para la Recaudación de Multas por Infracciones de tránsito y vialidad de acuerdo a La Ley de Ingresos Vigente en el Municipio, con la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno de Jalisco; por la votación de 08 ocho Ediles a favor y 3 en contra siendo estos los regidores Lic. Gerardo Gutiérrez, Lic. Edgar Robledo y la Mtra. Dolores Sierra, se aprueba este punto por Mayoría. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

- - - - - - - - - -**PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA** - - - - - - - - - -

**4.- Análisis, discusión y en su caso aprobación para autorizar al Presidente Municipal, Síndico y al Encargado de la Hacienda Municipal para que concurran a la celebración del convenio específico de colaboración y participación para la implementación y operación del Programa federal “Fondo de Apoyo a Migrantes, ejercicio 2017”, con la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Gobierno del Estado de Jalisco, en razón de los proyectos, obras o acciones a desarrollar con motivo Fondo de Apoyo a Migrantes**.- - - - - - - - - **EL PRESIDENTE MUNICIPAL,** cede el uso de la voz al Director de Desarrollo Social Profe. Fausto Rodríguez explica que el apoyo para las personas que ha sido re patriadas desde 2 años atrás, es para iniciar un negocio con un monto de $25,000.00 (Veinticinco Mil Pesos 00/100 M.N.) hasta $100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.), El Regidor Lic. Gerardo Gutiérrez Pregunta ¿Si es a fondo perdido o es un crédito? El Director de Desarrollo Social le contesta que es un crédito, están esperando las reglas de operación, se está esperando a que salgan, se espera que sea a fondo perdido, La Regidora Mtra. Dolores Sierra cuestiona ¿Para cuándo se tendrían las reglas de operación del programa?, el Director de Desarrollo Social le responde que en estos días, solo que la mayoría de los municipios entreguen los expedientes completos; El Presidente menciona que es para las personas que quieran entrar al programa, independiente de que si es crédito o a fondo perdido, además que el Instituto de Migración tendrá que enviar la lista de los que fueron regresados al país, mismos que se deberán pedir requisitos específicos.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **Acto continuo el Presidente Municipal lo somete a consideración y queda aprobada por la votación de los 11 once Ediles, estando todos a favor, se aprueba:**

1. **“El H. Ayuntamiento de Etzatlán, Jalisco, autoriza la suscripción del convenio específico de colaboración y participación para la implementación y operación del Programa federal “Fondo de Apoyo a Migrantes, ejercicio 2016”, con la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Gobierno del Estado de Jalisco”**
2. **“El Ayuntamiento de Etzatlán, Jalisco, faculta al Presidente Municipal, Sindico y encargado de la Hacienda Municipal, L.A.F. Eduardo Ron Ramos, L.C.P. Martin Daniel Fregoso Barboza e I.A.Z. Mario Camarena González Rubio para que concurran a la celebración del convenio correspondiente que se suscribirá con la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Gobierno del Estado de Jalisco, en razón de los proyectos, obras o acciones a desarrollar con motivo Fondo de Apoyo a Migrantes; y**
3. **“El Ayuntamiento de Etzatlán, Jalisco, vigilara por medio de sus comisiones respectivas, o de quien estime conveniente, se cumpla con todas y cada una de las acciones que se llevaran a cabo dentro del municipio en el marco del convenio suscrito. Por lo que, en caso que exista desvió de recursos, mala administración de los mismos, o alguna otra irregularidad grave que de origen al incumplimiento de las acciones del Fondo de Apoyo a Migrantes, este Ayuntamiento acepta le sean afectadas y retenidas las participaciones Federales que en derecho le corresponden al municipio, hasta por una cantidad suficiente y/o proporcional al incumplimiento de dichas obligaciones, derivadas de la suscripción del convenio; independientemente de las demás acciones legales que correspondan”. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

**- - - - - - - - - - - PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA - - - - - - - -**

**5.-** **Análisis, discusión y en su caso aprobación de las Disposiciones** **Administrativas Para la Ratificación de Mandato.-**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL** cede el uso de la voz al Secretario Para que dé una explicación sobre el tema, el cual explica que a solicitud del Presidente se hace el ordenamiento el cual se fundamenta en las diferentes leyes que a continuación se describirán, siendo una de las propuestas de campaña del Presidente fue precisamente, que propuso someterse a ratificación de mandato, aunque él lo había dicho que por encuesta, se cambia para que sea a través del voto directo del ciudadano, para que exista la participación ciudadana en el municipio, además que el gasto que genere, será pagado por él, y no por el erario público, esto ayuda a aumentar la participación ciudadada, una vez aprobadas las disposiciones administrativas se procederá a los siguientes, el Regidor Ing. Luis Velez, menciona que el articulo 6 donde habla de las sesiones del Comité, agregarle que las mismas sean publicas, ya que es para que sea mas transparente, además en el articulo numero 9 fraccion III al final, habla de considerando de la siguiente: *Selección y capacitación de integrantes de mesas receptoras. Estas contarán con un Presidente, un Secretario, dos escrutadores, y sus suplentes; quienes serán escogidos por el Comité de entre las personas que hubiesen reunido los requisitos, considerando la cercanía con cada mesa receptora y el orden de registro; y…* propone que se quite lo último referente al orden de registro, expone que el articulo 6 al final del párrafo menciona lo siguiente: *Además contará con un Secretario Técnico, cargo que recaerá en el Titular del área de participación ciudadana en el gobierno municipal o a falta de este en el Síndico. (Sic),* cuestiona ¿si existe la figura de director de participación ciudadana?, el Secretario General responde que no, por eso quien fungirá como secretario técnico del comité será el Síndico como ahí mismo lo indica, El Regidor Lic. Edgar Robledo pregunta ¿Qué cuánto será el universo de personas que podrán participar en este ejercicio?, el Presidente Municipal le contesta que en la media internacional sobre estos ejercicios es el 10% del ultimo padrón de electores, que da un total de aproximadamente 1300 boletas, interroga el Regidor Lic. Edgar Robledo ¿Si ya se tiene fecha establecida para este ejercicio? El Presidente le alude que será el 27 de agosto; El Regidor Lic. Gerardo Gutiérrez, hace mención que el como ciudadano preguntara, no como regidor ¿Qué beneficio tiene él, con este ejercicio? El Presidente Municipal le replica que el beneficio es empoderar al ciudadano, que decida que no tenga que esperarse 3 años para quitar un mal gobierno, El Secretario General explica, que es la Ratificación, existe el decir si se ratifica o no, que se valore que el gobierno esté haciendo o no bien su trabajo, entonces a través del voto, democráticamente y por participación ciudadana, pueden ellos calificar al gobierno en turno, si es un gobierno corrupto, deshonesto, que ha hecho mal uso de los recursos públicos, desvíos de recursos, omisión de pagos, que afectan las finanzas de los ciudadanos etzatlenses, como ejemplo la falta de pago del ISR, que por ello no se pueda acceder a programas, que la gente tenga participación, para que sean ellos si deciden si el gobierno se queda o no, menciona la Regidora Mtra. Dolores Sierra, que ella tiene entendido que la revocación y ratificación de mandato son distintas, que cuando se solicita la revocación es por un grupo de ciudadanos inconformes, lo solicitan al IEPC y si se acepta el mismo instituto lleva el procedimiento para la revocación de mandado, en el caso de la ratificación de mandato, es solo solicitar si crees que el presidente es bueno o no, en el punto siguiente que habla sobre el gasto del ejercicio, es una de las cosas que le brincan, si ese recurso se puede utilizar en otra cosa, se está trabajando y el presidente está dando su mejor esfuerzo y si no hay gente que pida la revocación de mandato, que siga como esta, se supone que la administración está dando lo mejor que puede y seguir adelante para trabajar más, el Presidente Municipal le expone que ya venció la fecha para que en Etzatlán se pudiera pedir la revocación, en otros municipios lo trataron de hacer pero no reunieron los requisitos que pedía la Ley Electoral para llevarlo a cabo, aquí es un ejercicio que no costara a la finanzas públicas, que será costeada por él, el tema es que sea transparente, sobre las encuesta son siempre serias, y el ejercicio es más transparente, aunque lo pone en una situación más vulnerable, y se está arriesgando a que los partidos de oposición puedan movilizar a su gente para trunca su camino y con ideas políticas y no con respaldo solido de que se están haciendo mal las cosas, no le va a costar el ejercicio al erario público, fue una propuesta, es una ejercicio transparente y como herramienta para empoderar al ciudadano, el Regidor Lic. Edgar Robledo alude que con todo respeto como ciudadano común y corriente, el cree que no podría ser considerado como un ejercicio de participación ciudadana, ya que no se puede ser juez y parte, porque tal y como lo menciona el artículo seis de las disposición administrativa el comité será integrado a propuesta del Presidente Municipal, por lo cual no puede ser considerado plenamente un ejercicio de participación ciudadana ya que no surge de la sociedad si no a partir de una propuesta de campaña, y cree que no se puede jugar con esta parte, con auto calificarse como gobierno y en tu persona como presidente, la mayor satisfacción que se tiene, es que la gente reconozca el trabajo que se está haciendo bien, El Presidente Municipal le comenta que el respeta su argumento, su lineamiento y su convicción, en este caso es su idea, y la idea del Presidente es poder empoderar al ciudadano, cada quien tendrá su punto de vista, que son muy válidos, el Secretario General expone que es la primera vez en la historia de Etzatlán que un Presidente Municipal se someterá a el Proceso de Ratificación de Mandato, cuando un gobernante tiene miedo a enfrentarse a la sociedad, después de los actos de corrupción y de malos manejos de los recursos, antes de que salga su periodo, si hay una gran diferencia, para que la gente diga que si se ratifica o no, las urnas estarán abiertas, es un proceso público, que podrá ser evaluado, hay muchos políticos que no van a trabajar por la gente al gobierno, sino trabajar para ellos mismos, entonces este días es histórico ya que el Presidente Municipal se pone a prueba de los ciudadanos para ver si califican bien su trabajo, el Síndico L.C.P. Martin Fregoso dice que el platico con el Presidente sobre el tema ya que en campaña fue una de las propuestas someterse a una encuesta, la verdad reconoce que se haga de esta forma, a través de urnas, en los casos es que los partidos políticos de oposición puedan movilizar gente solo por sus intereses, si no que la ciudadanía participe, y que la gente es la que y sabe las cosas, por su propia cuenta, sin que haya un tinte político, es algo favorable para el pueblo, irrumpe el Regidor Lic. Gerardo Gutiérrez, que hablando del tema político y jurídico, este tipo de ejercicios solo se dan en los ayuntamiento de color naranja, es una actividad política, respeta la posición y visión de cada uno, pero en su punto de vista esto no abona ni a la democracia, ni a la participación ciudadana, ya que esta es y se da de otra manera, si hubiera participación ciudadana de los regidores, de las propuestas que su regidor como el, que ha hecho propuestas y no han sido tomado en cuenta, el Presidente Municipal le Pregunta ¿Qué propuestas has hecho que nos e haya ejecutado?, el Regidor Lic. Gerardo Gutiérrez responde una vez que entro a su oficina le pidió 3 cosas, 1.- le pidió se siguiera con el Festival Internacional de las Artes, no se siguió y se respeta, 2.- Pidió se siguiera con el Museo del arte abstracto y se desapareció y 3.- La placa es muy importante del patrimonio, ya que es parte importante de nuestra identidad, la cual se pospuso durante mucho tiempo y se decía que se iba a arreglar, se removió, después de cuantas participaciones, ya lo tomaba a broma y no ha existido respeto por el cómo Regidor, entonces no puede haber respeto para los ciudadanos, el Presidente Municipal le aclara, respecto de los 3 puntos 1.- el museo de arte abstracto, nunca quedo con él, pero en el centro cultural de la estación, es de la secretaria de Cultura, que la encargada de ese museo comentó que el permiso ya estaba dado, pero la Dra. Myriam Vachez, dijo que no era cierto, que el ayuntamiento no es el dueño, que no se debería poner el museo abstracto, 2.- en relación con el Festival Cultural se sigue llevando a cabo, solo con otro nombre, tan es así que en la primera edición de esta administración se le reconoció en frente de todos, como el iniciador de ese gran proyecto; 3.- en relación con la placa, era más para el ego personal que para otra cosa, ya que en un centro histórico colonia, una placa con nombres de personas para la posteridad, era algo que no abonaba a la cultura, interviene el Secretario General y pide que se avoque al tema de las disposiciones administrativas para la Ratificación del mandato para votar y agotar el tema, El Regidor Arq. Obed Melchor opina que es una forma de empoderar al ciudadano para que ellos decidan si se están haciendo o no bien las cosas, este ejercicio nunca se había hecho, que los ciudadanos son a quienes le debemos que estemos en este lugar como Regidores, el Regidor C. José Covarrubias menciona que como Regidores son trabajadores del pueblo, como ello el pueblo es su patrón, tiene derecho a decidir si se quedan o no, que es un buen ejercicio, independiente de política, además que será sin gasto para el municipio, esta excelente, al contrario de algo malo, será algo muy bueno, si el pueblo dice que siga, va a seguir si no, se verá que sigue, ojala que todos los gobiernos hicieran lo mismo, ahorita se está pensando que los partidos, vamos pensando que sea el pueblo quien decida, la Regidora Mtra. Dolores Sierra comenta que todos los últimos puntos del orden del día tiene correlación, el Secretario General le responde que se espere a que sean desahogados en su momento y que se siga el orden del día para su discusión, el Presidente Municipal menciona que será en el punto respectivo, que el orden del día es claro, que primero se vote este punto para pasar a los siguientes, la Regidora Mtra. Dolores Sierra pregunta ¿Qué cuál será la estrategia para nombrar al comité que se menciona? Para poder saber si se aprueba o no, el mismo, pero dice que los 3 puntos están invertidos, porque primero tenía que haberse elegido a los del comité para tener la certeza que el proceso se llevara a cabo con transparencia, legalidad, y poder aceptarlo no, saber la estrategia, si habrá una convocatoria, si podrán participar cualquier persona, como se conformara este comité, para saber que es transparente, como parte de la administración, estaría de acuerdo, el Regidor Ing. Luis Vélez comenta que la mención de la Regidora, como que están invertidos los puntos, primero sería el comité y por otro lado, Presidente va a remar contra corriente porque gano con el 40.98% la demás gente voto por otra opción, ojala y quienes representan a otros partidos, no lo vean desde el punto sesgado, sino desde el punto de vista de cómo se están haciendo las cosas, porque más de alguno por debilitar a alguien, si se saben dar esas cargadas, por quedar mal a alguien, felicita al Presidente ya que no es sencillo, pide que quien conforme el comité ciudadano, se apegue lo que dice en las disposición que se están presentando, que sea gente con forma honesta de vivir, que sea gente que tenga un respaldo con la ciudadanía en su forma de ser, se pasó, pero debería haberse acomodado el orden del día antes de aprobar, pide que sea enviada la propuesta antes de aprobar, ya que menciona que a propuesta del presidente se nombrara el comité, además si se permite a quienes forman parte del Pleno del Ayuntamiento, que se convoque a las reuniones públicas, para que sean partícipes, para que sea benéfica, antes de perjudicial, comenta que su voto será a favor, El Presidente pide al Secretario de lectura de las Disposiciones Administrativas correspondientes: en voz del Secretario General dice: El que suscribe L.A.F. Eduardo Ron Ramos Presidente Municipal de Etzatlán, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115, fracción II, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, fracción II, inciso c) de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40 fracción II, 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 11, 43, 58 y 80 del Reglamento Interior del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Municipio de Etzatlán; someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la presente **iniciativa de ordenamiento que tiene por objeto expedir las Disposiciones Administrativas para regular el proceso de Ratificación de Mandato en el Municipio de** **Etzatlán;** de conformidad con la siguiente: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

El artículo 39 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé —como una decisión política fundamental—, el depósito de la soberanía en el pueblo, de quien dimana todo poder público y se instituye para beneficio de este. Así, es el pueblo quien ejerce su soberanía en los tres niveles de gobierno dentro del sistema republicano, democrático, representativo, laico y popular de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política del Estado de Jalisco. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

En concordancia con lo anterior, la propia Constitución Federal reconoce a los ciudadanos el derecho de asociación y la libertad para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país, lo que implícitamente comprende los mecanismos de democracia directa reglamentados para cada caso específico. Además, cabe hacer hincapié que los acuerdos de convencionalidad internacional, a saber, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en su artículo 25, incisos a) y b), así como la Convención Americana sobre Derechos Humanos apartado 1, incisos a) y b), establecen como un derecho humano de todos los ciudadanos el participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Es responsabilidad de todas las autoridades en el ámbito de sus competencias y concretamente de las municipales, promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, entre ellos, los de participación política de los ciudadanos, reconociendo la composición pluricultural y la libre determinación de la población, sin distinción alguna de raza, color, sexo, lengua, religión, opinión política o de otra índole, para participar en los asuntos públicos en condiciones de igualdad y libertad. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

La Constitución Política del Estado de Jalisco, en concordancia con la Federal, reconoce al Municipio como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones constitucionales, pero con competencias exclusivas que el gobierno municipal ejerce sin mediar autoridad intermedia entre este con el estatal o con el federal. En esa tesitura, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 40, fracción II y 41, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Municipio posee la facultad de expedir disposiciones administrativas de observancia general dentro de su jurisdicción territorial. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Reconocemos a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, en donde este —de forma directa, sin la intervención, mediación o representación de terceros y sin la intervención de agrupaciones políticas o partidos—, participa en la dirección de los asuntos de interés público. Así, se contempla la participación ciudadana y vecinal como un interés público, de conformidad con el artículo 115 de nuestra Carta Magna. En ese sentido, la Ratificación de Mandato es un mecanismo de participación ciudadana directa y de rendición de cuentas, por medio del cual se somete al escrutinio de la población con residencia en el Municipio, la continuidad del Presidente Municipal.

Artículo 11.- Es fin esencial del Municipio lograr el bienestar social, por lo tanto, el Gobierno Municipal y la administración pública que le deriva, sin perjuicio de las facultades y obligaciones que les determinen las leyes y los ordenamientos municipales, sujetarán sus acciones a los siguientes mandatos: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

II. Fomentar la participación de la ciudadanía en actividades sociales, políticas y culturales; - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

XII. Promover y organizar la participación ciudadana e incluir los resultados de dicha participación en el diseño, ejecución, instrumentación y evaluación de los planes y programas municipales y en la prestación de los servicios públicos; - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Artículo 43.- Es iniciativa la que versa sobre los siguientes temas: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

a) La creación, reforma, adición, derogación o abrogación de normas generales, impersonales y abstractas que tienen como fin organizar el funcionamiento del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal; las que regulen materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; las que aseguren la participación ciudadana y vecinal, u otorguen derechos o impongan obligaciones a la generalidad de las personas, tales como reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, competencia del Ayuntamiento; - - - - - - - - - - - -

Artículo 58.- En los términos de los artículos 77 de la Constitución Política y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento tiene facultades para aprobar y expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal que expida el Congreso del Estado: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de la jurisdicción municipal, con el objeto de regular: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

c) Asegurar la organización y la participación ciudadana y vecinal.

Artículo 80.- Las dependencias y entidades de la administración pública municipal tienen las siguientes atribuciones generales:

V. Difundir las políticas, programas y proyectos en la materia de su competencia, para promover la socialización de los mismos y la participación social en la consecución de los fines del Municipio, establecidos en el presente reglamento; - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Por lo previamente expuesto, es que elevo a la consideración de este órgano de gobierno para su aprobación el presente:

# - - - - - - - - - - - - - - - Ordenamiento - - - - - - - - - - - - - - - - -

**PRIMERO. -** Se expiden las Disposiciones Administrativas para la Ratificación de Mandato, para quedar como siguen: - - - - - - - - - - - - -

# *Disposiciones Administrativas para la Ratificación de Mandato del Municipio de Etzatlán*- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

***Capítulo I Prevenciones Generales***- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

***Artículo 1.*** *Las presentes disposiciones administrativas son de orden e interés público y tienen por objeto establecer el procedimiento para la ratificación de mandato en el Municipio de Etzatlán.* - - - - - - - - - - - -

***Artículo 2.*** *Se expiden de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, fracción II, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, fracción II, inciso c) de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 11, 43, 58 y 80 del Reglamento Interior del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Municipio de Etzatlán.*

***Artículo 3.*** *Para los efectos de estas disposiciones administrativas se entiende por:* - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

1. *Comité: Órgano encargado de difundir, conducir y vigilar la ratificación de mandato, así como capturar, analizar, computar y validar la votación.* - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
2. *Municipio: El Municipio de Etzatlán; y* - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
3. *Ratificación de Mandato: Mecanismo de participación ciudadana directa y de rendición de cuentas por medio del cual se somete a escrutinio de la población, la continuidad del Presidente Municipal.* - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

***Artículo 4.*** *Los cargos de los miembros del Comité y de los integrantes de las mesas receptoras serán honoríficos y concluirán al término del procedimiento de ratificación de mandato.* - - - - - - - - - - - - **- - - - - - - - - - - - - -*Capítulo II Integración del Comité y Etapas- - - - -***

***Artículo 5.*** *La ratificación de mandato se compone de las siguientes etapas:* - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

1. *Integración del Comité;* - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
2. *Convocatoria para la ratificación de mandato;* - - - - - - - - - - - - -
3. *Actos previos a la jornada de votación;* - - - - - - - - - - - - - - - - - -
4. *Jornada de votación, el domingo que señale la convocatoria; y*
5. *Validación y publicación de resultados.* - - - - - - - - - - - - - - - - - -

***Artículo 6.*** *El Comité será nombrado a propuesta del Presidente Municipal una vez aprobadas las disposiciones administrativas para la ratificación de mandando y estará conformado por cinco ciudadanos de notorio arraigo y buena fama en el Municipio, cuyas actividades a favor de la comunidad sean reconocidas en los ámbitos social, cultural, educativo o de promoción económica, que cuenten con credencial para votar vigente, y que actualmente no se desempeñen como titulares de área u oficina de cualquier nivel de gobierno, ni sean militantes de un partido político; uno de los cuales presidirá dicho órgano. Además contará con un Secretario Técnico, cargo que recaerá en el Titular del área de participación ciudadana en el gobierno municipal o a falta de este en el Síndico.* - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

*Las sesiones del Comité serán públicas y se llevarán a cabo en cualquier lugar previa convocatoria y serán válidas si concurren a ellas al menos tres de sus miembros incluido el Presidente. Sus determinaciones serán tomadas por mayoría de votos, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate. El Secretario Técnico solo gozará de voz informativa.* - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

*El Comité resolverá cualquier situación no prevista en estas disposiciones.* - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

***Artículo 7****. Las autoridades municipales en el ámbito de su competencia colaborarán y atenderán los puntos de acuerdo que realice el Comité, tendientes a cumplir cada una de las etapas del proceso de Ratificación de Mandato.* - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

***Artículo 8.*** *El Comité emitirá la convocatoria para la ratificación de mandato al menos treinta días naturales antes de la votación, la cual deberá contener mínimo los siguientes datos:* - - - - - - - - - - - - - - - - - -

1. *Fecha, horario y lugares para llevar a cabo la votación; - - - - - -*
2. *Nombre de quien solicitó la ratificación de mandato; - - - - - - - - -*
3. *Porcentaje mínimo para la validez del resultado, en los siguientes términos:* - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
	1. *Una de las opciones haya obtenido la mayoría de la votación válidamente emitida y corresponda al menos al dos por ciento del total de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores del Municipio.* - - - - - - - - - - - - - -
4. *Ubicación de mesas receptoras;* - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
5. *Requisitos para ser integrantes de las mesas receptoras, lugar para recibir propuestas y procedimiento de selección, quienes deberán reunir lo siguiente:* - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
	1. *Ser mayor de edad;* - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
	2. *Contar con credencial para votar vigente;* - - - - - - - - - - - - - -
	3. *Presentar carta compromiso de participación como integrante de mesa receptora, que incluya datos generales del solicitante y firma autógrafa; y* - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
	4. *No militar en algún partido político.* - - - - - - - - - - - - - - - - - -
6. *Causas de nulidad del procedimiento de ratificación de mandato, que serán:* - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
	1. *Violencia generalizada durante la jornada de votación;*
	2. *En caso de no instalarse el veinte por ciento de las mesas receptoras antes de las once horas del día de la jornada de votación; y* - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
	3. *En caso de que el veinte por ciento de los paquetes de votación no se entregue de forma inmediata al Comité o se entreguen alterados.* - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

*Esta debe publicarse en la Gaceta Municipal, los estrados de Palacio Municipal, las Delegaciones y Agencias Municipales, así como en al menos un medio impreso de circulación local.* - - - - - - - - - - - - - - - - - -

***Artículo 9.*** *Los actos previos a la jornada de votación serán: - - - - - - - -*

1. *Preparación de jornada de votación. El Comité, apoyándose en las dependencias municipales que sean necesarias, desarrollará la organización e implementación de la ratificación de mandato, incluyendo la entrega del material a los Presidentes de las mesas receptoras;* - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
2. *Difusión de logros. Las dependencias difundirán los logros y actividades del gobierno municipal hasta dos semanas antes de la votación, con las limitaciones que establece la legislación aplicable;* - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
3. *Selección y capacitación de integrantes de mesas receptoras. Estas contarán con un Presidente, un Secretario, dos escrutadores, y sus suplentes; quienes serán escogidos por el Comité de entre las personas que hubiesen reunido los requisitos, considerando la cercanía con cada mesa receptora; y*
4. *Difusión informativa. El Comité garantizará la difusión de la ratificación de mandato, limitándola a aspectos informativos, tales como la fecha, horario y lugares de votación, suspendiéndola un día antes de la votación.* - - - - - - - - - - - - - - -

***Artículo 10.*** *Desarrollo de la jornada de votación. El Comité, apoyándose en las dependencias municipales que sean necesarias, llevará a cabo la jornada de votación en el día señalado en la convocatoria, conforme al siguiente procedimiento:* - - - - - - - - - - - - - -

1. *Instalación de mesas receptoras. El Comité se constituirá en sesión permanente a las siete horas, momento en que los integrantes de las mesas receptoras comenzarán su instalación. Acto seguido el Presidente de cada mesa emitirá la declaratoria correspondiente y comenzará la recepción de votos; - - - - - - - - -*
2. *Validación de calidad de votante. El Presidente de la mesa receptora solicita la credencial para votar al ciudadano y verifica que sea la misma persona, que no tenga marcado su pulgar y que le corresponda votar en esa mesa según su domicilio; - - - - -*
3. *Captura de datos de votantes. El Secretario de la mesa receptora registra al votante en el formato previamente establecido; - - - - -*
4. *Emisión de voto. Los escrutadores entregan la boleta al ciudadano, para que este ingrese de manera individual a las mamparas y deposite su boleta en la urna correspondiente, devolviéndole su credencial para votar una vez que le hubiesen marcado su pulgar después de emitir su sufragio; - - - - - - - - - - -*
5. *Cierre de votación. A las dieciséis horas concluye la jornada, permitiéndose votar a quienes hayan llegado antes del cierre; - -*
6. *Escrutinio. De manera abierta, los escrutadores de la mesa receptora proceden al escrutinio y cómputo de los votos, realizando dos conteos. Si hay diferencias, a juicio del Presidente se pueden hacer dos conteos más.* - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

*El Secretario deberá asentar en el acta de votación la cantidad de boletas sobrantes, mismas que deberá inutilizar; votantes, votos emitidos y sentido de estos; así como votos nulos; y - - - - -*

1. *Cierre de escrutinio y entrega. Al concluir el llenado del acta de la jornada y el armado y sellado del paquete de votación, el Presidente de la mesa receptora colocará una sábana con los resultados en un lugar visible y entregará el paquete al Comité.- -*

***Artículo 11.*** *Validación y publicación de resultados. Dentro de los dos días naturales siguientes al de la votación, el Comité procederá a la validación de los resultados, pudiendo abrir los paquetes cuando las actas de la jornada sean ilegibles, contengan contradicciones o a juicio de este sea necesario, debiendo asentar la causa. Posteriormente emitirá la declaratoria de resultados de la jornada de votación. - - - - - -*

*El resultado y la declaratoria se publicarán en la Gaceta Municipal, los estrados de Palacio Municipal y al menos un medio impreso de circulación local; debiéndose notificar al Pleno del Ayuntamiento. - - - -*

# *- - Transitorios de las Disposiciones Administrativas:- - -*

***Primero.*** *Publíquense las presentes disposiciones administrativas en la Gaceta Municipal de Etzatlán, en términos de lo dispuesto en las fracciones IV y V del artículo 42, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. - - - - - - - - - - -*

***Segundo.*** *Estas disposiciones administrativas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación, permaneciendo vigentes exclusivamente en tanto se desarrolla el procedimiento de ratificación de mandato en ellas previsto.* - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

***Tercero.*** *De conformidad a lo dispuesto por el artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco un tanto del presente.* - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Cuarto**. *Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo. Para su publicación y observancia, promulgo la presente Disposiciones Administrativas para la Ratificación de Mandato en el municipio de Etzatlán, Jalisco, a los 27 días del mes de agosto del 2017.* - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Acto continuo el Presidente lo somete a consideración y queda aprobado en lo general y en lo particular, así como su publicación en la Gaceta Municipal las Disposiciones Administrativas para regular el proceso de Ratificación de Mandato en el Municipio de Etzatlán, Jalisco, por la votación de los 08 once Ediles a favor y 3 votos en contra siendo estos los regidores Lic. Gerardo Gutiérrez, Lic. Edgar Robledo y la Mtra. Dolores Sierra, se aprueba este punto por Mayoría, se aprueba este punto por Mayoría. - - - - - - - - - - - - - -**

**Menciona el Regidor Lic. Edgar Robledo que quede asentado las razones por la cual emite su voto en contra que son las siguientes: Que no se debe perder de vista que como servidores públicos no podemos hacer algo que la Ley no nos faculte o no este permitido, por lo que desde su punto de vista como abogado, la ratificación de mandato es un mecanismo de participación ciudadana que expresamente no se encuentra contemplado en ley; si bien es cierto, se acaba de aprobar una disposición administrativa en ese sentido, esta figura no existe; sin embargo la que si existe es la figura de la Revocación de Mandato, que se encuentra contemplada en el artículo 11 de la Constitución Política de nuestro estado; en ese sentido no se puede autorizar algo que no esté incorporado a las leyes, por eso vota en contra, y máxime por que existe una jerarquía en el orden de las leyes, no puede una disposición administrativa estar por encima de un reglamento una ley o de la propia Constitución, ese es el razonamiento por el cual vota en contra, ya que dicha figura se está encajando más por vanagloriar las acciones hechas propiamente como administración, y por una propuesta de campaña del presidente, además de no considerar que sea un ejercicio de Participación Ciudadana, sino un ejercicio piramidal que se está dando de arriba hacia abajo, no de la base social de la gente.- - - - - - - - - - - - - - - - - -**

**- - - - - - - - - - - PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA - - - - - - - -**

**6.-** **Análisis, discusión y en su caso aprobación de la Erogación del gasto Para el ejercicio de la Ratificación de Mandato, así como la modificación del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2017.**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL,** Sede el uso de la voz al Secretario General explica que como se había hecho mención anteriormente el ejercicio no será costeado por el Municipio, sino por el Presidente Municipal, se pide que se vote este punto así, el Regidor Lic. Edgar Robledo cuestiona ¿Si no se contraviene que el Presidente Municipal meta dinero de su bolsa al ejercicio?, El Presidente Municipal le contesta que la gente sabe que el fuera del Ayuntamiento tiene una forma de vida y que no tiene ningún problema en pagar el ejercicio de sus recursos, el Secretario General explica que además el Presidente Municipal dona parte de su sueldo y que tiene fuera de la Política empresas, si él se compromete a pagarlo es algo bueno, dado que no se afectan las finanzas del municipio con el gasto para llevar a cabo este ejercicio, el Regidor Lic. Edgar Robledo comenta que hablando de transparencia si pediría se fuera muy transparente ya que en la primera sesión extraordinaria se autorizó al Presidente un presupuesto mensualmente de hasta $200,000.00 (Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.) para gastos urgentes y necesarios, y de los cuales el Secretario General anterior se comprometió a rendir un informe mensual para saber en que se estaba gastando dicho recurso, cosa que hasta el día de hoy no se han hecho y se han realizado compras con ese acuerdo que no se nos han informado, por lo que solicita se haga un informe mensual de en qué se gasta ese recurso.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Acto continuo el Presidente lo somete a consideración y queda aprobado el gasto de $0 (Ceros pesos 00/100 M.N.) del erario público, para llevar a cabo el proceso de Ratificación de Mandato en el Municipio de Etzatlán, Jalisco, por la votación de los 08 once Ediles a favor y 3 votos en contra siendo estos los regidores Lic. Gerardo Gutiérrez, Lic. Edgar Robledo y la Mtra. Dolores Sierra, se aprueba este punto por Mayoría, se aprueba este punto por Mayoría. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

**- - - - - - - - - - - PUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA - - - - - - -**

**7.-** **Análisis, discusión y en su caso aprobación del nombramiento del Comité Ciudadano para la Ratificación de Mandato y la toma de protesta. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL,** sede el uso de la voz al Secretario General el cual expone que conforme a que se acaba de aprobar las Disposiciones Administrativas, en su artículo número 6, que menciona lo siguiente: *El Comité será nombrado a propuesta del Presidente Municipal una vez aprobadas las disposiciones administrativas para la ratificación de mandando y estará conformado por cinco ciudadanos de notorio arraigo y buena fama en el Municipio, cuyas actividades a favor de la comunidad sean reconocidas en los ámbitos social, cultural, educativo o de promoción económica, que cuenten con credencial para votar vigente, y que actualmente no se desempeñen como titulares de área u oficina de cualquier nivel de gobierno, ni sean militantes de un partido político; uno de los cuales presidirá dicho órgano. Además contará con un Secretario Técnico, cargo que recaerá en el Titular del área de participación ciudadana en el gobierno municipal o a falta de este en el Síndico.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

Se hace la aclaración que no se tiene Titular de Participación Ciudadana, así que será el Síndico quien fungirá como Secretario Técnico; el Presidente nombra su propuesta para conformar el Comité Ciudadano para la Ratificación de Mandato:

1. María del Rosario Lara Presidente; - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
2. Victoria Robles Ruiz vocal; - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
3. Fátima Luna Badillo vocal; - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
4. Aurora Elizabeth Siordia Salcedo vocal; - - - - - - - - - - - - - - - - - -
5. Javier de Jesús Cisneros Muro vocal; - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

El Regidor Ing. Luis Vélez comenta que no es que se desconfié de ellos, pero que si se checo en el INE que no tuvieran los integrantes del comité afiliación partidista, contesta el Presidente Municipal que si se checo ese tema. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Acto continuo el Presidente lo somete a consideración y queda aprobado el Comité Ciudadano cabo el proceso de Ratificación de Mandato en el Municipio de Etzatlán, Jalisco, conformado por: María del Rosario Lara Presidente; Victoria Robles Ruiz vocal; Fátima Luna Badillo vocal; Aurora Elizabeth Siordia Salcedo vocal; Javier de Jesús Cisneros Muro vocal**, **por la votación de los 08 once Ediles a favor y 3 votos en contra siendo estos los regidores Lic. Gerardo Gutiérrez, Lic. Edgar Robledo y la Mtra. Dolores Sierra, se aprueba este punto por Mayoría.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

**El Presidente Municipal pide al Secretario General tome la Protesta correspondiente, el Secretario General pide se pongan de pie los presentes y continua: “¿PROTESTAN CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS LEYES Y REGLAMENTOS, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS PARA LLEVAR A CABO LA RATIFICACIÓN DE MANDATO DEL MUNICIPIO DE ETZATLÁN, DESEMPEÑARSE CON HONESTIDAD, TRANSPARENCIA Y CON ESTRICTO APEGO A LA JUSTICIA EL CARGO QUE HOY SE LES CONFIERE?”** - - - - - - - - - - - - - - - - - - A lo que los Miembros del Comité respondieron: “**SI PROTESTO**”, señalando el Secretario General **“SI ASÍ LO HICIEREN QUE EL PUEBLO DE ETZATLÁN SE LOS PREMIE, Y SI NO SE LOS DEMANDE”.** - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

El Regidor Ing. Luis Vélez dirige unas palabras a los miembros del comité, diciendo es una gran responsabilidad, que en sus manos esta, llevar a cabo esta labor, desea que les vaya bien por el beneficio de Etzatlán, no por el beneficio de alguien en particular, sabe que son personas con la capacidad de hacerlo, que sean transparente, les menciona que antes que llegaran, solicito que las sesiones, sean públicas y que se les invite a los ediles, no para afectar, sino para beneficiar y aportar algo bueno, encantado por participar, los felicita, que le echen todas las ganas y que no se inclinen para ningún lado, Felicidades. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**- - - - - - - - - - - - PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA- - - - - - - -**

**8 Clausura**.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

En el desahogo del octavo punto del Orden del Día, consistente en la Clausura, no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente L.A.F. Eduardo Ron Ramos, da por terminada la Decimo Quinta Sesión con carácter de Extraordinaria, siendo las 10:15 diez horas con quince minutos del día 27 veintisiete de Julio de 2017 dos mil diecisiete, celebrada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal de Etzatlán, Jalisco y declarando validos los acuerdos de la presente Acta se da por clausurada, levantándose y firmándose la misma para su debida y legal constancia, se agradece a los presentes su asistencia. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**L.A.F. EDUARDO RON RAMOS.**

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**L.C.P. MARTÍN DANIEL FREGOSO BARBOZA.**

**SÍNDICO MUNICIPAL**

**REGIDORES PRESENTES:**

**MTRA. MA. MAGDALENA GÓMEZ ALVARADO.**

**C. JOSÉ COVARRUBIAS VALENCIA.**

**MTRA. ABIGAIL BARAJAS DE LA TORRE.**

**ARQ. OBED MELCHOR NAVARRO**

**C. LUZ ELENA GÓMEZ RICO.**

**LIC. GERARDO GUTIÉRREZ GARCÍA.**

**LIC. EDGAR ANTONIO ROBLEDO ORTIZ.**

**ING. LUIS MANUEL VÉLEZ FREGOSO.**

**MTRA. DOLORES EDITH SIERRA ROMERO.**

**ABOGADO ALAN MARCOS MATA COVARRUBIAS.**

**SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

**DOY FE**

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Etzatlán, Jalisco, Administración Pública 2015 – 2018, celebrada el día 27 veintisiete de Julio de 2017 dos mil diecisiete. CONSTE.- - - -